

BASES DE LA CONVOCATORIA CERTAMEN DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA QUE CUENTE CON POTENCIAL DE CRECIMIENTO. AÑO 2026.

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria de Premios

La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través del CIFE, pretende impulsar y reconocer el esfuerzo de las entidades del municipio, entendiéndose como tal, autónomos y sociedades, que, a través de su talento, contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas, al crecimiento económico, a la creación de empleo y al progreso de la sociedad.

Con este fin, el CIFE realizará la convocatoria dirigida al tejido empresarial de reciente constitución dónde se premiará entre otros el talento y la Innovación, conforme se define en la presente convocatoria.

Las presentes bases tienen como objeto premiar e impulsar proyectos viables que sirvan para potenciar el desarrollo económico en el municipio de Fuenlabrada, así como fomentar el talento de las personas como motor de progreso.

Promover el desarrollo de iniciativas innovadoras que favorezcan el crecimiento económico del municipio y estimulen la inserción laboral.

Acompañar y potenciar el talento del municipio facilitando herramientas para su consolidación empresarial.

Artículo 2.- Régimen Jurídico

A la presente convocatoria le será de aplicación:

- La Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus organismos autónomos y empresas de él dependientes, publicada en el BOCM con fecha 11 de marzo de 2005, última modificación de fecha 21 de febrero de 2018.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Fuenlabrada. Art. 37.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para todo lo no regulado en la anterior normativa se estará a lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3.- Participantes / requisitos

- Podrán concurrir a dicha convocatoria las Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que hayan tenido la iniciativa para descubrir e identificar una oportunidad de negocio, capacidad para asumir riesgos y compromiso para obtener los recursos necesarios para su consolidación.

3.1. – Requisitos:

- Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica de reciente creación, (constituidas a partir del 1 de marzo de 2023).

- Personas físicas o pequeñas y medianas empresas, cuyo volumen de negocio anual no supere los 10 millones de euros y con una plantilla inferior a 50 trabajadores.
- Realizar actividad empresarial en el municipio de Fuenlabrada y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- La empresa o persona solicitante deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas:

- a) Los que hayan resultado ganadores de convocatorias de premios anteriores realizadas por el CIFE, incluyendo a las entidades beneficiarias que hayan sufrido transformaciones de forma jurídica y/o cambio de denominación social.
- b) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así, como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro; el personal autónomo colaborador y las actividades de juego de azar y apuestas.
- c) Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución de concesión de los premios objeto de la convocatoria

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día 8 de septiembre hasta las 23:59 horas del día 29 de septiembre de 2026.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia disponible tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>), registro general electrónico del Ayuntamiento, así como en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es)

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).

Artículo 5.- Lugar y modo de Presentación de la Solicitud

1. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>, en el apartado de “CIFE”, seleccionando “CERTAMEN DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA. AÑO 2026”.
2. Para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Ayuntamiento de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados. La firma de las solicitudes tan sólo podrá realizarse a través del certificado electrónico.

3. El modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria estará disponible en la página web del CIFE www.cife-fuenlabrada.es.

Artículo 6. – Documentación a presentar

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán rellenar la correspondiente solicitud, la cual se cumplimentará a través de <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>, y se presentará por cualquiera de los medios establecidos en el art. 5 de las presentes bases. La solicitud deberá ser debidamente cumplimentada en todos sus apartados indicando que se presenta a la **CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA** y deberá estar firmada por el interesado.

A la solicitud se deberá acompañar:

1.- Certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Seguridad Social y con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), con fecha de expedición posterior a la publicación de la convocatoria de dichos premios.

2. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria del premio:

- Resolución de alta como autónomo (en su caso),
- Escritura de constitución de la sociedad (en su caso)
- Documentos de identidad fiscal del solicitante (CIF, DNI, ...)
- Certificado de situación de alta en el censo de actividades económicas expedido por la agencia tributaria donde conste la dirección fiscal y social, así como el lugar de desarrollo de la actividad del solicitante, actualizado a fecha de la convocatoria.
- ITA (Informe de trabajadores en activo) o VILEM (Vida laboral de la empresa)
- Poderes del solicitante, para el caso de sociedades.
- Ficha del TERCERO suscrita por el solicitante o el representante en su caso, acompañada de certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.

3. Memoria explicativa del proyecto empresarial (su extensión no excederá de 20 páginas en tamaño A4). El proyecto o memoria deberá contener la información que contiene el modelo de memoria o plan de empresa incluyendo información económica. El modelo de memoria o plan de empresa estará disponible en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>).

4. Vídeo de presentación del negocio o proyecto, de 2 minutos de duración como máximo (opcional).

No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas.

La situación de no haber resultado ganador en convocatorias anteriores será consultada de oficio por la Dirección del CIFE.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Las empresas beneficiarias deberán tener su domicilio fiscal y desarrollar su actividad en el término municipal de Fuenlabrada.
- b) Proporcionar al CIFE la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- c) La empresa beneficiaria deberá mantener la actividad empresarial durante un período mínimo de doce meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. En caso de cese de la actividad con anterioridad al cumplimiento de dicho plazo, la entidad beneficiaria estará obligada a comunicar tal circunstancia al Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) y a proceder al reintegro de la ayuda percibida. Si la actividad empresarial se hubiera mantenido durante un período igual o superior a nueve meses desde la fecha de presentación de la solicitud, el reintegro se efectuará de forma proporcional al tiempo restante hasta completar los doce meses exigidos. En el supuesto de que la actividad cesará antes de transcurridos nueve meses desde dicha fecha, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la totalidad del importe concedido. En todos los casos, deberán abonarse los intereses de demora devengados del importe a reintegrar, calculados desde la fecha del pago de la ayuda hasta la fecha en que se realice el reintegro.

Artículo 8.- Órgano instructor y procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de “concesión en régimen de concurrencia competitiva”.

La instrucción el procedimiento se realizará por la Dirección Gerencia del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, en los términos previstos en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los proyectos serán sometidos a los criterios de valoración enunciados en la presente convocatoria por una Comisión Técnica de técnicos/as del CIFE, que realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. La Comisión Técnica estará compuesta por 2 Técnicos del CIFE. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación realizada. La valoración de dicha comisión será inapelable.

A la vista del expediente, de acuerdo con el informe final de la Comisión de valoración, los Servicios Técnicos del CIFE, elaborarán un informe técnico relativo a la resolución definitiva de la convocatoria.

Considerando dichos informes, la directora Gerente elevará propuesta de resolución definitiva a la Vicepresidencia del CIFE, previo informe de fiscalización, que deberá de expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, así como la relación de excluidos y las causas.

Además, hará constar en su caso de manera expresa, un listado con las restantes solicitudes, al objeto de determinación del orden de prelación de las mismas, a partir de la mayor puntuación obtenida en orden descendente en base a la valoración final a los efectos de constituir una lista de reserva.

Artículo 9.- Resolución del Procedimiento

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Vicepresidencia del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.

Con carácter previo a la resolución definitiva, se dictará resolución provisional, que será notificada a las personas interesadas, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, se elevará la propuesta de resolución definitiva, que será dictada por el órgano competente y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra esta resolución podrá interponerse “Recurso de Reposición” en el plazo de un mes desde su publicación o “Recurso Contencioso Administrativo” en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, conforme al art. 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el plazo legal para resolver sin haber dictado resolución expresa y notificación del procedimiento legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La notificación, se practicará en el plazo de 10 días, a partir de la fecha en que haya sido adoptada la resolución, de conformidad con los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premiados se darán a conocer en un evento organizado por el CIFE, siendo obligatorio su presencia en el evento o en su defecto un representante debidamente acreditado mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La asistencia al evento convocado por el solicitante, o en su defecto, el representante, salvo causa justificada, constituye requisito imprescindible para obtener los derechos reconocidos por la resolución que se adopte, en caso de no hacerlo, significará la pérdida del derecho a la concesión del premio correspondiente.

La fecha del evento se comunicará a los participantes y se publicitará expresamente en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).

Artículo 10.- Criterios de valoración

a) Grado de viabilidad técnico/económica del proyecto.

Puntuación máxima 25 puntos

Anexo II: Análisis de la competencia, análisis del mercado, plan comercial y de marketing, plan económico financiero, capacidad de comunicación para dar a conocer su negocio

b) Idea de negocio.

Puntuación máxima 20 puntos

Definida como:

Coherencia, ajuste de la idea a la necesidad del potencial cliente, adecuación del perfil del emprendedor a los requerimientos del negocio.

c) Carácter Innovador

Puntuación máxima 20 puntos

Definido como:

Creatividad, originalidad e innovación; argumentos que demuestran su valor para convertirse en una realidad aportando soluciones a necesidades detectadas. Además, se valorarán las acciones que se incorporen al proyecto en materia de eficiencia energética.

d) Proyectos con mayor número de promotores y/o creación de empleo.

Puntuación máxima 15 puntos

De 1 promotor =5 puntos

De 2 a 3 promotores o trabajadores = 10 puntos

Más de 3 promotores o trabajadores = 15 puntos

NOTA ACLARATORIA: Se entiende por promotor la persona que forme parte del proyecto y haya causado alta en algún régimen de la seguridad social.

e) La cobertura de las necesidades de la zona

Puntuación máxima 10 puntos.

Empresas que promuevan el desarrollo local de Fuenlabrada, y cubran las demandas del municipio.

f) Se valorará de manera transversal a la idea de negocio o proyecto de emprendimiento que incluya perspectiva de género, igualdad y diversidad.

Puntuación máxima 10 puntos

Cuando hablamos de personas o grupos en situación, o proceso, de vulnerabilidad o exclusión social nos referimos a múltiples factores y dimensiones de la integración de las personas en la empresa. Mujeres, minorías étnicas, discapacitados, orientación sexual, religiosa.

Para la determinación del orden de prelación de los premios, se partirá de la entidad que mayor puntuación obtenga, en orden decreciente.

En caso de empate prevalecerá el criterio a), correspondiente al Grado de viabilidad técnico/económica del proyecto.

Si persiste el empate prevalecerá el criterio b), correspondiente a la Idea de negocio de los proyectos empresariales presentados.

Si persiste el empate prevalecerá el criterio c), correspondiente al Carácter Innovador

Si aun así hubiera empate se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de cada expediente.

Artículo 11.-Dotación económica / Premios

Premios

Se otorgarán **tres premios económicos** con una dotación total de **18.000 €**, distribuidos de la siguiente manera:

- **1.º premio:** 10.000 €
- **2.º premio:** 5.000 €
- **3.º premio:** 3.000 €

La aplicación presupuestaria es la 3029-241-48100 “Premios, becas y pensiones de estudios”, incluida en el Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2026 para cubrir la dotación económica de 18.000 euros.

Los premios serán para los tres proyectos que obtengan mayor puntuación en base a los criterios anteriormente definidos.

Los proyectos participantes contarán además con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales y se les hará entrega de los vídeos divulgativos realizados para el evento.

Estas cantidades están sometidas a la Regulación del Impuesto de la Renta de las personas físicas, dado que se considera una actividad profesional y en virtud del art. 101 del Reglamento están sujetas a una retención del 19%.

El importe de los premios se abonará a los ganadores a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria cuya titularidad haya sido acreditada por el solicitante.

Artículo 12. Renuncia

La renuncia del premio deberá de hacerse por escrito, en el plazo comprendido desde la publicación de la resolución definitiva de los premiados y con anterioridad a la celebración del evento previsto y organizado por el CIFE que se publicitará expresamente en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>), en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es), así como en sus redes sociales.

En el caso de que las personas premiadas comunicaran su renuncia al premio, el órgano concedente podrá proponer, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio al proyecto que hubiera quedado tras valoración en la siguiente posición en la lista de espera.

Artículo 13.- Reconocimientos y Buenas Prácticas al tejido empresarial del municipio de Fuenlabrada.

Se otorgarán reconocimientos al tejido empresarial de Fuenlabrada en las siguientes áreas:

- Reconocimiento a la trayectoria empresarial y permanencia de la actividad en el municipio de Fuenlabrada.
- Reconocimiento a la Mujer emprendedora.

- Buenas Prácticas en Sostenibilidad.
- Iniciativas que generen valor social en la ciudad de Fuenlabrada.
- Reconocimiento a la Empresa joven (con fecha de constitución inferior a 5 años).

Estas menciones no contarán con dotación económica alguna.

Las iniciativas reconocidas contarán con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales.

El Jurado estará compuesto por un número no inferior a 3 miembros entre personal del CIFE y representantes de AEFSUR Y EMA. Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros.

Artículo 14.- Aceptación de la convocatoria

La presentación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases y conformidad con la decisión del jurado.

Artículo 15.- Tratamiento de datos personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, (RGPD) y de la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales se informa al interesado/a que el Centro de Iniciativas para la formación y el empleo, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública es responsable de los datos personales objeto de recogida o registro cuyo tratamiento obedece a la finalidad principal de dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida y no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento así como la portabilidad de tales datos por medio de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es, tal y como se recoge en la información adicional y detallada que puede consultar en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE “PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA”. CONVOCATORIA AÑO 2026

DATOS DEL EMPRENDEDOR O EMPRENDEDORA		
NOMBRE:		DNI/NIE:
Razón social:		NIF:
Dirección:		Código Postal:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:
Correo electrónico:		
CNAE:	Descripción de la actividad principal:	
Nº de contratos:	Fecha de constitución:	
Forma jurídica:		Nº socios:

DATOS DEL REPRESENTANTE ^(*)		
Nombre y apellidos:		NIF/NIE:
En calidad de:		
Dirección:		Código Postal:
Provincia:	Localidad:	Tfno. Fijo:
Telf. Móvil:	Correo electrónico:	
(*) En el caso de actuar mediante representante deberá acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.		

DATOS BANCARIOS ⁽⁺⁾																	
Titular de la cuenta:																	
IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CÓDIGO SUCURSAL				DC		Nº DE CUENTA			
(*) El número de cuenta deberá coincidir con el indicado en la FICHA DEL TERCERO ADJUNTA que deberá venir acompañada de un certificado expedido por el banco, acreditando la titularidad de dicha cuenta																	

NOTIFICACIONES	
<i>Las notificaciones se practicarán exclusivamente por vía electrónica e irán dirigidas a:</i>	
Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	E- mail:

DOCUMENTACION A PRESENTAR:	
☐	Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Fuenlabrada
☐	Escritura, acta o contrato de constitución de la entidad, en el caso de sociedades.
☐	Poderes del solicitante (para el caso de sociedades).
☐	DNI /NIF/NIE de la empresa solicitante. Permiso de trabajo.
☐	Certificado de situación censal actualizado a fecha de la convocatoria de la ayuda que acredite el domicilio fiscal y social , el domicilio de la actividad y CNAE de la misma.
☐	ITA o VILEM (Vida laboral de la empresa)

- | |
|---|
| ☐ Ficha del TERCERO suscrita por el solicitante o el representante en su caso, acompañada de certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria. |
| ☐ Memoria explicativa del proyecto empresarial (no más de 20 páginas) que recoja la información según modelo Anexo II. |
| ☐ Vídeo de presentación, de 2 minutos de duración como máximo (opcional). |
| ☐ Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social y con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF). Con fecha de expedición posterior a la publicación de la convocatoria de premios. |

DECLARACIONES RESPONSABLES:

Declara responsablemente que el/la solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

Declara responsablemente que el/la solicitante cuenta con un volumen de negocio inferior a 10 millones de euros y una plantilla inferior a 50 trabajadores.

Declara responsablemente que el/la solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá efectuarse según lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo.

El/la firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que ha leído, conoce las estipulaciones y que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estos premios. Que acepta asistir **al evento que organizará el CIFE para dar a conocer el dictamen de la comisión técnica** y que se pueda utilizar mi identidad y mi imagen y consiento la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria.

El/la firmante SOLICITA: la participación en el CERTÁMEN DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA.

Esta solicitud para que tenga plena validez debe ser debidamente cumplimentada y presentada, junto con el resto de documentación requerida, en el registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada antes de la fecha establecida como fin del plazo de presentación en las bases de la presente convocatoria.

En, a de de 20.....

Nombre y apellidos del/a

FIRMANTE(*):

(*) OBLIGATORIO PRESENTAR SOLICITUD FIRMADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de actividades en materia de formación y empleo. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

DESTINATARIO	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Área de Emprendimiento
---------------------	--

ANEXO II

(MEMORIA DE PROYECTO EMPRESARIAL)

0. RESUMEN EJECUTIVO

Los datos fundamentales que debe contener este resumen son los siguientes:

- Datos básicos del proyecto (nombre, ubicación, tipo de empresa).
- Descripción del negocio (en qué consiste nuestro negocio).
- Características diferenciadoras de la competencia.
- Equipo de trabajo.
- Inversión requerida o realizada.

Es recomendable que en el resumen no distingamos apartados, ya los analizaremos en el grueso del plan.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PROMOTOR O PROMOTORA

Datos básicos del proyecto. Nombre que lo identifica y breve descripción de la idea:
Ubicación geográfica, fecha de inicio y forma jurídica elegida.

Promotor o promotora del proyecto. Identificación de aquellas personas que promueven el proyecto empresarial (datos personales) y breve historial profesional de los integrantes.

Explicación detallada de los productos o servicios ofrecidos y de las cualidades y características más significativas de cada uno de ellos; de los aspectos innovadores del negocio (recuerda innovar $\neq$ inventar) y de los caracteres diferenciadores con respecto a la competencia.

Concrete y describa el VALOR AÑADIDO de sus productos o servicios.

Si la empresa dispone de varios productos o servicios puede agruparlos en líneas o gamas, es importante, además, que diferencie la importancia de una gama de productos o servicios sobre otra.

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO (PLAN DE PRODUCCIÓN)

Exposición de la metodología que se lleva a cabo para la prestación de los servicios o productos ofertados. Refleje todos los aspectos técnicos y organizativos que conciernen a la elaboración de los productos o a la prestación de los servicios.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Es un tema fundamental para decidir aspectos tan importantes como por ejemplo la ubicación del negocio.

Información recabada sobre el estado del mercado en el que vamos a introducirnos, por lo que debemos analizar las siguientes cuestiones:

- **Aspectos generales del sector. Evolución previsible**
- **Cliente objetivo y proveedores, ¿dónde se encuentran?**
- **Competencia: empresas más importantes del sector (con su ubicación geográfica); datos más significativos (antigüedad en el mercado, precios, calidad...) y evolución**
- **Relación oferta/demanda**

Es conveniente incluir una matriz DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) para poder realizar un análisis más sencillo, el esquema sería el siguiente:

	DEBILIDADES	FORTALEZAS
ANÁLISIS INTERNO	Factores internos que limitan o reducen la capacidad de desarrollo de la localidad	Factores internos que favorecen o impulsan el crecimiento
	AMENAZAS	OPORTUNIDADES
ANÁLISIS EXTERNO	Factores externos que pueden impedir /dificultar el desarrollo	Factores externos que pueden suponer una ventaja competitiva

4. PLAN COMERCIAL (PLAN DE MARKETING)

Estrategia o herramientas utilizadas para llegar al cliente y penetrar en los mercados.

5. ORGANIZACIÓN Y PERSONAL (RR.HH)

Aunque ya hayamos descrito el equipo promotor, debemos hacer referencia al resto del personal necesario para la actividad y que forme parte de la plantilla interna de la empresa o de la externa (colaboradores).

6. PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO

Distinguir cuatro apartados dentro de este plan, la inversión, la financiación, la cuenta de resultados y la previsión de tesorería.

 **INVERSIONES NECESARIAS:** (necesidades de capital)

PLAN DE INVERSIONES INICIALES

CONCEPTO	€
ACTIVO NO CORRIENTE (FIJO)	
Gastos de constitución y puesta en marcha: notaría, licencias, etc	
Patentes y marcas	
Fianzas y traspasos	
Terrenos y construcciones (en caso de compra)	
Instalaciones (reformas de local, instalación teléfono, luz, agua, gas, etc.)	
Maquinaria	
Equipos informáticos	
Mobiliario y enseres	
Elementos de transporte (vehículos de todo tipo destinados al transporte)	
Otros	
ACTIVO CORRIENTE	
Existencias	
Deudores varios (clientes, Admones. Públicas)	
Tesorería	
TOTAL INVERSIÓN	
Provisión de fondos (dinero de mantenimiento hasta cobrar las primeras facturas)	
TOTAL INVERSIÓN	

FINANCIACIÓN

Inversión realizada y obtención de dichos recursos (capital propio, préstamos solicitados, capitalización del desempleo...)

PLAN DE FINANCIACIÓN INICIAL

CONCEPTO	€
RECURSOS PROPIOS	
Capital propio	
Otras aportaciones (capitalización prestación desempleo)	
RECURSOS AJENOS (A CORTO Y A LARGO PLAZO)	
Préstamos bancarios	
Otros acreedores	
TOTAL FINANCIACIÓN	

Es importante tener en cuenta la siguiente regla:

INVERSIÓN = FINANCIACIÓN

PREVISIÓN DE CUENTA DE RESULTADOS

Es uno de los apartados fundamentales para el estudio de la viabilidad del proyecto.

Cuantificación de los gastos en que hemos incurrido o incurriremos; así, como los ingresos esperados.

Valoración de los gastos fijos y previsión de ingresos, a partir de esos ingresos podemos determinar unos gastos variables.

- **Previsión de ventas (volumen y precios)**
- **Previsión de costes (desglosados) y resultados de la empresa para los próximos años (mínimo tres).**
- **Justificación de los supuestos en los que se basan estas previsiones**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

INGRESOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Ventas / Prestación de Servicios			
Otros ingresos extraordinarios (ejemplo subvenciones)			
TOTAL	€	€	€

GASTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Compras de materias primas y mercaderías			
Retribución propia (en el caso de autónomos)			
Retribuciones a trabajadores (salarios brutos de los trabajadores)			
Cuotas de la Seguridad Social (al RETA y al Régimen General)			
Alquileres (por arrendamiento locales, máquinas, leasing)			
Primas de Seguros			
Servicios exteriores (subcontrataciones de trabajos a otras empresas y cuotas, regulares o no, por servicios de gestorías, ...)			
Mantenimiento y reparaciones			
Material de oficina y similares			
Transportes (gastos relacionados, incluyendo gasolina)			
Gastos de Publicidad y RR.PP.			
Suministros (luz, agua, teléfono, conexión internet, correo...).			
Otros			
TOTAL			

INGRESOS – GASTOS = (EBITDA: Beneficio antes de amortizaciones, intereses e impuestos)			
Amortización del inmovilizado (material e inmaterial)			
BAIT: Beneficios antes de intereses e impuestos			
Gastos financieros (intereses a pagar sobre préstamos y créditos).			
BAT: Beneficios antes de impuestos			
Impuestos			
Beneficio neto (después de impuestos)			

PREVISIÓN DE TESORERÍA

Previsión de los flujos monetarios de la actividad, con ella podremos evitar o prever posibles descubiertos producidos por el desfase entre las corrientes de ingresos y gastos derivados de nuestra actividad.

	ENER	FEBR	MARZ	ABRI	MAY	JUNI	JULI	AGOS	SEPT	OCTU	NOVI	DICI
A. SALDO INICIAL:												
PREVISIÓN DE COBROS												
Ventas / prestación de servicios												
Otros ingresos												
B. TOTAL COBROS												
PREVISIÓN DE PAGOS												
Compras de materias primas y mercaderías												
Retribución propia												
Retribuciones a trabajadores												
Cuotas de la Seguridad Social												
Alquileres												
Primas de Seguros												

Servicios exteriores												
Mantenimiento y reparaciones												
Material de oficina y similares												
Transportes												
Devolución de préstamos												
Pago de impuestos												
Otros												
C. TOTAL PAGOS												